

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

17416 Orden AUC/1005/2022, de 18 de octubre, por la que se crea la Oficina Consular Honoraria, con categoría de Consulado Honorario de España, en Edirne, en la República de Turquía.

La ciudad de Edirne, situada en la región de Mármara, en la frontera con Grecia y a pocos kilómetros del paso fronterizo con Bulgaria, es la primera ciudad de Turquía en el itinerario europeo E80, que conecta, por carretera, Turquía con el resto de Europa. Esta ubicación geográfica implica que la totalidad del transporte de mercancías por carretera realizado por la industria española presente en Turquía transcurre por Edirne. En consecuencia, conviene contar con una Oficina Consular honoraria capaz de ofrecer una asistencia consular inmediata ante posibles contratiempos.

A las razones económicas para creación de la Oficina Consular honoraria en Edirne se unen razones culturales, pues la ciudad cuenta con una antigua comunidad judía de origen sefardí, muchos de cuyos miembros son nacionales españoles. La creación de un Consulado Honorario permitirá mostrar el apoyo de España hacia esta comunidad sefardí, así como estrechar los lazos que con ella nos unen.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, en relación con el Reglamento de los Agentes Consulares Honorarios de España en el extranjero, aprobado por Real Decreto 1390/2007, de 29 de octubre, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Ankara, con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares y de la Dirección General de América del Norte, Europa Oriental, Asia y Pacífico, dispongo:

Artículo 1. *Creación de la Oficina Consular Honoraria de España en Edirne y delimitación de su circunscripción.*

Se crea la Oficina Consular honoraria, con categoría de Consulado Honorario de España, en Edirne, en la República de Turquía, con circunscripción en las provincias Edirne, Kirklareli y Tekirdag.

Artículo 2. *Dependencia de la Oficina Consular honoraria en Edirne.*

La Oficina Consular honoraria, con categoría de Consulado Honorario de España, en Edirne dependerá del Consulado General de España en Estambul.

Artículo 3. *Jefatura de la Oficina Consular honoraria de España en Edirne.*

La persona titular del Consulado Honorario de España en Edirne tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares, de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Disposición adicional única. *No incremento del gasto de personal.*

Esta creación no supondrá incremento alguno del gasto de personal, de conformidad con lo establecido en el apartado uno de la disposición adicional trigésima primera de la Ley 22/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Su funcionamiento se atenderá con los medios materiales y personales de

que dispone actualmente el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 2022.–El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares Bueno.